

1.- Renovación del Registro FDA de las instalaciones.

En el Boletín de Inocuidad del mes de Julio informábamos sobre la renovación de registros en FDA y la necesidad previa de obtener un DUNS number en el caso de aquellas instalaciones que no lo tengan.

En un reciente comunicado, FDA nos recuerda sobre la materia, señalando que “desde octubre ha comenzado a enviar correos electrónicos recordatorios a las empresas, con registros de instalaciones de alimentos válidos de la FDA, con la finalidad que renueven su registro antes del 31 de diciembre. Como ustedes saben la gran mayoría de ellas son extranjeras, y aproximadamente doce mil son de países de América del Sur. Si la instalación no renueva su registro antes del 31 de diciembre de 2022, la FDA considerará que el registro ha expirado y por tanto no podrán seguir sus operaciones de exportaciones de alimentos a los Estados Unidos.

No esta demás recordarles que no hay ningún costo asociado al registro o su renovación. Además de los correos electrónicos enviados directamente a las empresas, la FDA ha publicado el 30 de septiembre una actualización constitutiva (CU) sobre este tema, la cual ustedes pueden acceder en el siguiente enlace “

[FDA Reminds Human and Animal Food Facilities to Register or Renew Registration between October 1 and December 31, 2022 | FDA](#)

(Link. Copiar y pegar en el navegador)

2 Prohibición de envases conteniendo PFAS.

En Estados Unidos, algunos estados han emitido legislaciones que prohíben la venta o distribución de alimentos en envases o utensilios que contengan perfluoroalkyl y polyfluoroalkyl (PFAS)

Los PFAS son sustancias orgánicas fluorinadas que se agregan ya sea para facilitar los procesos de fabricación en el caso de algunos envases plásticos o para dar ciertas propiedades, en el caso de papeles y cartones, especialmente características de impermeabilidad para evitar que grasas o aceites se traspasen al exterior del envase.

Además de la adición directa, otra fuente de PFAS lo constituye el uso de papel reciclado para la fabricación de un envase.

En el Estado de Nueva York la legislación entrará en vigencia el 31 de diciembre de 2022 y en California, el 1 de enero de 2023. Se espera que varios otros estados emitan legislaciones similares durante 2023 y 2024.

Investigando más en detalle hemos encontrado que esta prohibición no afecta, por ahora, a envases de plástico sino que envases elaborados a partir de fibras vegetales, es decir, entre otros, papeles cartones y similares.

Mayor información en:

<https://www.dec.ny.gov/chemical/124367.html>

<https://www.packaginglaw.com/special-focus/navigating-us-federal-and-state-regulations-pfas-applications-involving-food>

(Links. Copiar y pegar en el navegador)

La recomendación es contactar a sus proveedores de envases de fibra para conocer el eventual contenido de PFAS de sus envases.

3 Es la época del Análisis de agua de uso agrícola.

Si bien FDA está en estudio de la nueva propuesta de la legislación de agua de uso agrícola, se mantiene la recomendación de efectuar su análisis microbiológico. Por ahora no es necesario aún tener el perfil completo de agua; FDA recomienda, mientras tanto, que los productores cuenten con información sobre la calidad sanitaria de su agua de uso agrícola.

Se recuerda que en el caso de Chile, ésta es la época más probable de los últimos contactos de agua con el producto y por tanto ahora es el momento de tomar las muestras para su análisis.

Para FSMA, el análisis a efectuar es E coli genérica y la muestra debe ser representativa del uso del agua

Recordar que agua de uso agrícola es aquella que toca al producto o a superficies de contacto.

Este boletín es elaborado por el Comité de Inocuidad de ASOEX

Para consultas, dirigirse al Secretario Ejecutivo del Comité,

Editor: Sr. Ricardo Adonis, e-mail: radonis@fdf.cl